

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO
Neiva, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 016-2023
DEUDOR: DEIRO JULIAN CUCHUMBE SANTACRUZ, C.C. 1.004.247.328

El Funcionario Ejecutor del Grupo Jurídico del ICBF, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avoco conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de DEIRO JULIAN CUCHUMBE SANTACRUZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.004.247.328, respecto de la obligación contenida en el fallo emitido por el juzgado único promiscuo de familia de la plata huila de fecha veintisiete (27) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022).

Que mediante Resolución No. 20 del veintitrés (23) de febrero (02) de dos mil veintitrés (2023), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante publicación en la página web de la entidad, el veintisiete (27) de julio (07) de dos mil veintitrés (2023).

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, ni se presentó escrito de excepciones al mandamiento, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 016-2023 a cargo de DEIRO JULIAN CUCHUMBE SANTACRUZ identificado con C.C. 1.004.247.328, mediante resolución 57 la cual fue notificada mediante correo certificado, el dos (02) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023).

Que a través de correo electrónico del trece (13) de diciembre (12) de dos mil veintitrés (2023), el Coordinador del grupo financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte trece (13) de diciembre (12) de dos mil veintitrés (2023).

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO – REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que el señor DEIRO JULIAN CUCHUMBE SANTACRUZ con cedula de ciudadanía No 1.004.247.328 presenta a 13 de octubre de 2023, en los estados financieros de la contabilidad del Grupo Financiero sede de la Regional Huila, el saldo adeudado al ICBF de DICHOCIENTOS VENTIDOSO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$228.385.00) MONTE, por concepto de PROCESOS FILIACION FRUEBA ADN discriminados así:

No. Identificación del Deudor	Nombre del Deudor	Referencia	Fecha Ejecución	Valor Inicial Capital	Valor Intereses	Valor Total
1.004.247.328	DEIRO JULIAN CUCHUMBE SANTACRUZ	RAD 41396118100120220314620	02 de 2023	\$ 786.687	\$ 41.698	\$ 828.385

La Presente se expide en Huila a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2023).

KARINA LOZADA LUNA
COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO



Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 786.687
Valor de intereses con corte al 28 de noviembre de 2023.	\$ 41.698
Costas procesales	\$ 119.498
TOTAL	\$ 947.883

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de DEIRO JULIAN CUCHUMBE SANTACRUZ identificado con C.C. n° 1.004.247.328, dentro del proceso de cobro coactivo No. 016-2023.

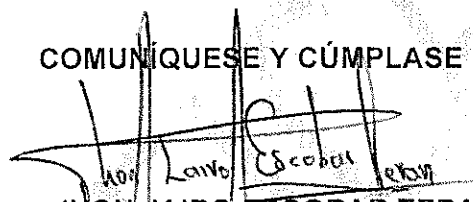
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 947.883) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de DEIRO JULIAN CUCHUMBE SANTACRUZ identificado con C.C. N° 1.004.247.328.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

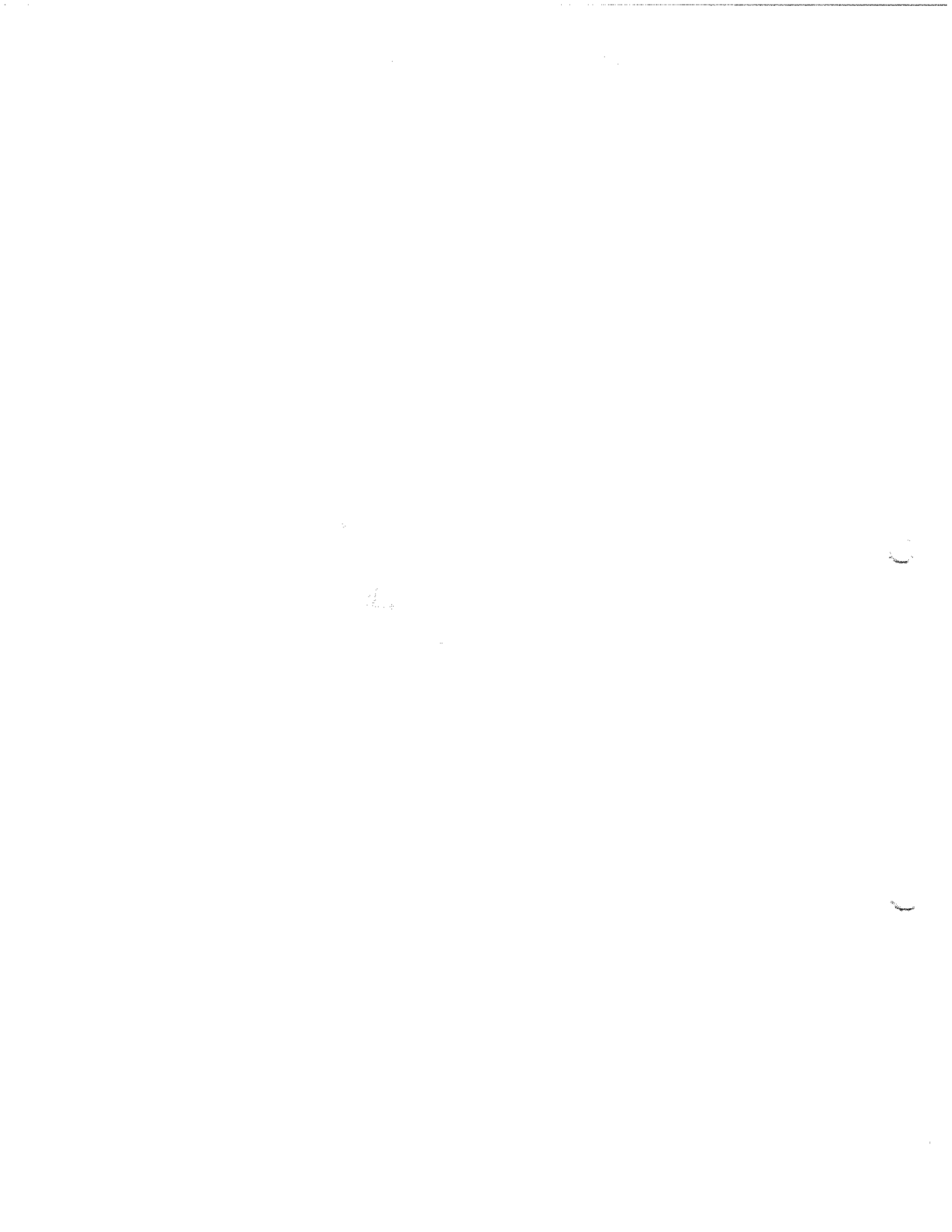
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000161511

Neiva, 2023-12-13

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

Señor:
DEIRO JULIAN CUCHUMBE SANTACRUZ
BARRIO BELLA VISTA
Cel. 3143547418
santacruz538@gmail.com
La Plata - Huila

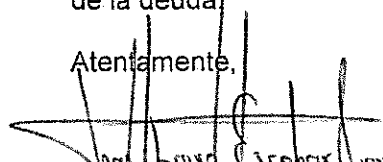
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN

El grupo jurídico del ICBF, les informa que mediante Auto de fecha trece (13) de diciembre (12) de dos mil veintitres (2023), se procedió a liquidar el crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 016-2023.

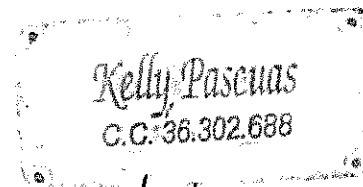
Por lo anterior, se corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta Dependencia, en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Atentamente,


~~JHON JAIRO ESCOBAR TERAN~~
Funcionario ejecutor – Regional Huila.

Anexo: tres (03) folios
Revisó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor
Proyectó: Jairo Escobar T./Funcionario Ejecutor


C.C. 36.302.688

14/12/2023

Guia 2A457252308 CO

4-72

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (87-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: DEIRO JULIAN CUCHUME SANTACRUZ
Dirección: BARRIO BELLAS VISTA
Ciudad: LA PLATA_HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410010078
Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUCION DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
Dirección: CL 21 N° 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410010078
Envío: RA457252308CO

4-72
4009 850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 14/12/2023 16:46:31



RA457252308CO

Orden de servicio: 16691694
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Referencia: *202347200000161511 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
X Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: DEIRO JULIAN CUCHUME SANTACRUZ
Dirección: BARRIO BELLAS VISTA
Tel: Código Postal: Código Operativo: 4009850
Ciudad: LA PLATA_HUILA Depto: HUILA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$11.000
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$11.000 COP

Dice Contener: *Paltan Datos*
Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:
Distribuidor:
Gestión de entrega:
1er 18-02-24 2do 8:55

4015 510
PO.NEIVA SUR



40155104009850RA457252308CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (87) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido de esta conformidad al momento de firmar en la presente web A-77 Instancia, sus datos necesarios para recibir la entrega del envío. Deben conocer de las condiciones de servicio de esta conformidad A-77.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72» Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: *11 FEB 2024* Nombre del distribuidor

C.C. C.C.

Centro de distribución Centro de distribución

Observaciones: *SORCEN* Observaciones